

Copia Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION ADQUISICION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 636 /

QUILLON, Noviembre 29 de 2012.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N°646 de fecha 16 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.
2. Ficha Técnica N° 17 de fecha 21 de Noviembre de 2012, Dirección de Obras Municipales.
3. Según correo electrónico Cotización de fecha 16/11/2012.-
4. Certificado empresa Occidental Chemical Chile Ltda., de fecha 29 de Noviembre de 2012, que certifica ser único productor en Chile.
5. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 número 4) y 7) letra f) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 4 y 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N°1 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N°19.886.
7. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZACE** la adquisición directa, a la empresa **OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA. N°93.797.000-5**, por la suma de \$ **6.677.450.-**(Seis millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos), IVA incluido, que se relaciona a la **"ADQUISICION Y APLICACION DE MATAPOLVO PARA SECTORES AVDA. JORGE ALESSANDRI, CALLE PAULINO FLORES, CAUPOLICAN, POBL. SAN FRANCISCO, CALLE STA.MARGARITA, DIEGO PORTALES Y SECTOR RURAL HUENUCHEO, QUILLON"**, compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
 - a) *Debido a que este es único proveedor del servicio que cuenta con los productos requeridos por la Municipalidad.*
 - b) *Que, implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor debido a la razón de la confianza y seguridad que se deriva a su experiencia entregada a nuestra Institución.*
2. Impútese el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.31.02.004.003.012-1 del presupuesto municipal vigente para el año 2012.
3. Disponese que Adquisiciones actuara como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercadopublico, a mas tardar dentro de un plazo de 24 horas, desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N°1 del Decreto Supremo N°250/04.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/ECHV/NCP/LTY/tgm.-

Distribución

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- TESORERIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL